Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. ULISES MORALES GÓMEZ, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada DEGASA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. JAVIER ALVA ALTAMIRA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

L.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el acta de fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019.

II.- Con fecha 31 de mayo de 2019, el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, que en su resolutivo segundo determinó: "...declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, únicamente respecto de las partidas 164, (060.461.0147.12.01); 165 (060.461.0154.12.01); 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01), y los actos que del mismo se derivan; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación del Anexo X "Propuesta Técnica" de las empresas CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. en relación con el registro sanitario 1148C2016 SSA observando lo establecido en los puntos 2.1, 4.2 incisos a) y c), 6.1, anexo 1, los criterios de evaluación de propuestas técnicas contenidos en el punto 5.2 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerado V de la presente resolución..."

III.- Con fecha 13 de junio de 2019, en cumplimiento a la resolución del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, llevó acabo el nuevo acto de fallo, específicamente respecto de las partidas 164 clave 060 461 0147 12 01; 165 clave 060 461 0154 12 01; 166 clave 060 461 0162 12 01 y 167 clave 060 461 0188 12 01.

IV.- Con fecha 30 de octubre de 2019, se notificó a "EL PROVEEDOR", la Terminación Anticipada tramitada bajo el expediente T.A. 03/2019 al contrato número U180300, para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

Página 1 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

Por lo antes expuesto, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.-. El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el (los) Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s) que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 2 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

I.7.- Mediante oficio número 09538461 1CFD/8824 de fecha 20 de noviembre de 2019, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, señalo que mediante oficio número 09538461 1810/2019005194 de fecha 14 de noviembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de la Coordinación de Control de Abasto, comunicó los saldos pendientes a ejercer de las claves inicialmente contenidas en el contrato U180300, que no fueron objeto del fallo emitido con base a la resolución número 00641/30.15/3992/2019 del Órgano Interno de control en "EL INSTITUTO"; por lo que remitió el documento denominado Anexo 1 (uno) para la elaboración del presente contrato.

- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la Junta de Aclaraciones.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,897 de fecha 17 de agosto de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría Pública número 29 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 239591.
- II.2.- El C. Javier Alva Altamira, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,196 de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Titular de la Notaría Pública número 12 del Distrito Federal, Asociado con el Notario 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 239591* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** Su objeto social, conforme a sus Estatutos, cosiste en la elaboración, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de material de curación entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa la gasa quirúrgica en forma de esponja, rollos, vendas, compresas, apósitos y varios.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: DEG9807015H8.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO
PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190570

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4 de 19



W



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Prolongación Canal de Miramontes número 3775, Colonia Exhacienda San Juan de Dios, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14387, en la Ciudad de México; teléfonos: 5483 3134 y 5483 3124; correo electrónico: jalva@degasa.com y gobierno@degasa.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,072,152.46 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$7,680,187.07 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos en Moneda Nacional a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE'S de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido

ST K

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U190570

entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor. número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

Página 6 de 19 /



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE! Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social". vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación. operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190570

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1

Página 8 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

(uno) y 3 (tres) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será a partir de la fecha de formalización del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", señalados en los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las

Página 9 de 19

T



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190570

Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "**EL INSTITUTO**" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL**

Página 10 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el

Página 11 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreque una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, requiriéndose Dictamen emitido por la COCTI.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U190570

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito. para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato: para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato. "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a), de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 13 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190570

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento), conforme a las causas, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 10, inciso b), de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 14 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de Página 15 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190570

contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Página 16 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U190570

Contrato Número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s), Términos y

Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Administradores de

los Contratos, Precisiones a la Convocatoria"

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto" Anexo 3 (tres)

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 18 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el 25 de noviembre de 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DEGASA, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. JAVIER ALVA ALTAMIRA

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES **DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción il, y 84 dei Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Página 19 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

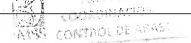
Contrato Número U190570

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTROL DE ABASTIC COROMACION

Clasif. Presp: 099001150000

PAGÍNA: 1 FECHA: 2019/11/19 HORA: 06:10:57 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: U190573
NO. REQUISICION: 0990060040118HX88
ANEXO 1 PROVEEDOR : DEGASA, S. A. DE C. V. .
R.F.C. : DEG -980701-5H8
No. PROVEEDOR: 00027592

CLAVE DEL ARTICHO DESCRIPCION	DESCRIPCION	DEM. MINIMA	DEMANDA NAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(\$) (\$) DESCUENTO DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO HETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 016 0261 12 01	ACEITES HIDROSOLUBLES, PARA LUBRICAR Y P REVENIR EL DETERLORO DEL INSTRUMENTAL.QU IRURGICO, INCLOTE: ENVASE CON ATOMIZAD OR PARA APLICACION, ENVASE CON 240 MIA 4 LITROS. GI MATCA: GV-LUB LUBRICANTE DE INSTRUMEN Procedencia: MEXICO / REC FAbricante: HQU -830207-DZ1	610	7,524	\$59.85	\$91,211.40	\$99°0	9,609.60	\$59.45	\$36,264.50	530, 603.80
COBERTURA :	1,524									

1,524	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTR	ACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 460 M		•	Marca: 01513C2000SSA /	Procedencia: MEXICO	RRC Fahricante - DBG -980701-5H8
	ANTISEPT	ACION DE	l. /	\	Marca: 0	Proceden	REC Pahr
006057700860				060 034 0103 13 01			

\$39.76

\$17.04

\$5.68

\$6.84

2.068

\$40.60

\$5.80

\$175.96

\$87.98

\$43.99

\$21.76

730%

\$197.72

· A \$49.43

(e	DESINFECTANTES. GLUTARALDEHIDO AL 2% CON	ACTIVADOR EN POLVO (COLOR VERDE AL ACTI	WARSE) CON EFECTIVIDAD DE 14 DIAS. ENVAS	E DE PLASTICO CON 4 LITROS.	٠,
00			,	\	61
506					13
OBERTURA : 098001150900					060 066 0765 13 01
BER 00					990
8					090

	1	-980701-5H8	
Marca: 0767C97SSA /	Procedencia: MEXICO ,	RFC Fabricante: DEG	

Marca: 3296C2012SSA // Procedencia: MEXICO // RFC Fabricante: DEG -980701-5H8 , 4 TORUNDA DE ALGODON. COBERTURA : 098001150900 060 964 0100 11 01

COBERTURA: 098001150900

15 VENDA DE MALLA ELASTICA, FORMA TUBULAR L

0.99% \$420.45 \$28.03 15 9

'n,

\$416.25 \$166.50 \$27.75

\$4.20



Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGÍÑA: 2 FECHA: 2019/11/19 HORA: 06:10:57 p.m.

COORDINACION DE ALQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: U190570
NO. REQUISICION: 0990060040118HX88
ANEXO 1
ANEXO 1

MAXIMO NETO \$295, 909.57 IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO (\$ DESCUENTO (%) IMPORTE PRECIO UNITARIO MAXIMA DEMANDA MINIMA PROVEEDOR : DEGASA, S. A. DE C. V. R.F.C. : DEG -980701-548

No. PROVEEDOR: 00027592 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

\$118,381.67 \$89.21 \$2,985.30 0.99% \$298,894.87 \$90.11 / 3,317 1,327 Marca: 3303C2012SSA / ONGITUD 100 M. NUMERO

Procedencia: MEXICO / RFC Fabricante: DEG -980701-5H8 /

098001150900 COBERTURA:

3,317 VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGO DON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M A NCHO 30 CM.

\$4,042,182.78

\$1,616,879.22

\$10.18

2.02% \$83,384.91

\$4,125,567.69

\$10.39

397,071

158,829

Procedencia: MEXICO / Marca: 3303C2012SSA/ 060 953 2825 12 01

RFC Fabricante: DEG -980701-5H8

ODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M 397,071 VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO ANCHO 15 CM. 098001150900 COBERTURA:

Procedencia: MEXICO / RFC Fabricante: DEG -980701-5H8 /

58,207 098001150900 COBERTURA

MÍNIMO: TRES MILLONES SETENTRA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N. MÁZINO --SLETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTRA MIL CIENTO OCHENTRA Y SIERE PESOS 07/100 M.N.

\$7,680,187.07

\$3,072,152.46

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$3,250,860.95

\$1,300,355.55

\$55.85

1.79% \$59,371.14

\$3,310,232.09

\$56.87

58,207 /

23,283 🖊

DE ALG

0

9

IMPORTES CON LETRA:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

ANEXO 2

"DICTAMEN(ES) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S), TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

		2227-2019									n de Inversión n de Gasto	
ependenc	ia Solicitar	nte:	09	Distrito	Federal Nivel C	entral			and the second of the second o	[V] Diciamer	i de Gasio	
			099001	Oficinas	s Centrales				A Secretary Secretary	The same and the s		
			180000		ontrolAbasto							
oncepto:						PARA INCUI	IPLIMIENTOS DE	MATERIAL D	E CURACIÓN			Manual Control of the Control
					~ V1~4V & ~ 1.							
echa Elabo	oración:		03/09/2019		w-man 15				and the second s	And a second section of the section	To the second se	and the second s
otal Compi uenta:	rometido (e 2105300		\$ DE MATÉRIA	472,624,939 L DE CURACIO		Uni	dad de Informació	on 088005			Centro de Cost	tos: 150900
OMPROME HOO	MENSUAL (or or	Men de posus)	MAR	ABR	MAY	JUN]	JUL	AGO	CED			
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	SEP 472,624.9	OCT 0.0	0.0	0'0
ISPONIBI F (en p	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.6	0.0	0.0	0.0
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di	del Institu abilidad de para el eje e Control	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal ∈ l de Compror	del Seguro Si ante el destino en curso, y qu misos, en la	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base e combinación	/ de lo establ de los recurs n la revisi ón unidad de i	en términos de lecido en el artíc sos. También : que se efectu- información y c reicios con base	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon	plamento Inter cumento únic o PREI-Miller tos señalado	rior del camente	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di	del Institu abilidad de para el eje e Control	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal ∈ l de Compror	del Seguro Si ante el destino en curso, y qu misos, en la	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base e combinación	/ de lo establ de los recurs n la revisi ón unidad de i	lecido en el artíc sos. También : que se efectu información y c rvicios con base	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon	plamento Inter cumento únic o PREI-Miller tos señalado	rior del camente	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di	del Institu abilidad de para el eje e Control	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal ∈ l de Compror	del Seguro Si ante el destino en curso, y qu misos, en la	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	de lo estable de los recurson la revisión unidad de is bienes y se	lecido en el artíc sos. También : que se efectu información y c rvicios con base	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon	plamento Inter cumento únic o PREI-Miller tos señalado	rior del camente	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di	del Institu abilidad de para el eje e Control	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal e I de Compror inicio a las g	del Seguro Si ante el destino en curso, y qu misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), yo y aplicación ue con base e combinación adquisición de	de lo estable de los recurson la revisión unidad de la bienes y se	lecido en el artíc sos. También : que se efectu información y c rvicios con base	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos e al marco no	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon ormativo vige	glamento Inter cumento únic o PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, s quedan	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di	del Institu abilidad de para el eje e Control	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal e I de Compror inicio a las g	del Seguro Si ante el destino en curso, y qu misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), yo y aplicación ue con base e combinación adquisición de	de lo estable de los recurson la revisión unidad de la bienes y se	lecido en el artíc sos. También : que se efectu información y c rvicios con base	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos e al marco no	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon ormativo vige	glamento Inter cumento únic o PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, se quedan	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di	del Institu abilidad de para el eje e Control	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal e I de Compror inicio a las g	del Seguro Si ante el destino en curso, y qu misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	de lo estable de los recurson la revisión unidad de la bienes y se	lecido en el artíc sos. También : que se efectu información y c rvicios con base ENTE	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos e al marco no	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon ormativo vige	glamento Intercumento único PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, se quedan	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di ometidos	del Institu abilidad de para el eje e Control	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal en compror inicio a las ç	del Seguro Si ante el destino en curso, y qu misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	de lo estable de los recursin la revisión unidad de lo bienes y se	lecido en el artíc sos. También : que se efectu información y c rvicios con base ENTE	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos e al marco no	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon ormativo vige	glamento Intercumento único PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, se quedan	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di ometidos	del Institu abilidad de para el eje e Control para dar	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal en compror inicio a las ç	del Seguro Si ante el destino en curso, y qu misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	de lo estable de los recursin la revisión unidad de lo bienes y se	lecido en el artíc sos. También : que se efectu información y c rvicios con base ENTE	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos e al marco no	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon ormativo vige	glamento Intercumento único PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, se quedan	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di ometidos	del Institu abilidad de para el eje e Control para dar	uto Mexicano el área solicita ercicio fiscal en compror inicio a las ç	del Seguro Sante el destino en curso, y qui misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	de lo estable de los recursin la revisión unidad de lo bienes y se	lecido en el artíc sos. También : que se efectu información y c rvicios con base ENTE	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos e al marco no eración	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon ormativo vige	glamento Intercumento único PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, se quedan	
IMSS, tendrá en el	responsa validez p Módulo di ometidos	del Institu abilidad de para el eje e Control para dar	nto Mexicano el área solicita ercicio fiscal e de Compror inicio a las ç	del Seguro Sante el destino en curso, y qui misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	y de lo establ de los recurs n la revisión unidad de i e bienes y se ATENTAME Jessica Miran y Seguimiento	lecido en el artíc sos. También : que se efectu- información y o rvicios con base INTE	culo 8°, 144 y se informa o ó en el Siste centro de cos e al marco no eración	y 148 del Reg que este do ma Financier tos, los mon ormativo vige	plamento Intercumento único PREI-Miller tos señalado nte.	rior del camente nium, se quedan	

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



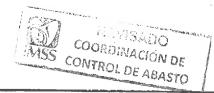
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano dei Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO 3 PETROLEOS MEXICANOS 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL 5 SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL 6 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 7 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR 8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COUMA 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD 19 HOSPITAL DE LA MUJER			
1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALE 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO 3 PETROLEOS MEXICANOS 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL 5 SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL 6 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 7 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR 8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TIAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	NO	PARTICIPANTES	į
2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAIADORES DEL ESTADO 3 PETROLEOS MEXICANOS 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL 5 SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL 6 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 7 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR 8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TILAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	1		ļ
3 PETROLEOS MEXICANOS 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL 5 SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL 6 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 7 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR 8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	2		1
4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL 5 SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL 6 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 7 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR 8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	3	PETROLEOS MEXICANOS	ł
5 SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL 6 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 7 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR 8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	ł
6 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 7 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR 8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	5		l
7 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR 8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	6	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	l
8 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	7		ľ
9 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	8		ļ
10 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COUMA 11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	9	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
11 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO 12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD			1
12 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO 13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD			
13 SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN 14 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) 15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	12		
15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD			
15 SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ 16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	14	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)	ĺ
16 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA 17 O.P.D SALUD DE TLAXCALA 18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD			
18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD			
18 CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD 19 HOSPITAL DE LA MUJER	17	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	
19 HOSPITAL DE LA MUJER	18	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
	19	HOSPITAL DE LA MUJER	









NO.	PARTICIPANTES
20	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
21	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
22	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
23	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
. 24	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
25	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
29	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
30	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
31	

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción ampila y detailada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

 Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de



22 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamlento.

Los informes de las pruebas practicadas que se sefialan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o dogumento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La **vigencia** de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, e términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.





5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
 - 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves que requieren registro sanitario:

• Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos y NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características



ADE 22 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

- Copia legible dei Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Saiud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las ciaves que no requieren registro sanitario, precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:





- 1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los blenes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
- 2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

El licitante deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves que no requieren registro sanitario, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que

La clave y registro o marca, que respalda,

La cantidad de bienes con los que respaida la propuesta del licitante,

Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contreto, por la cantidad o porcentaje que se respalda.

Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

La manifestación de que los blenes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el

numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folietos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





De ofertar claves que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los blenes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los blenes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inclso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inclso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

- 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los blenes. (4.24.4 inciso b) PBL).
 - 9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de blenes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los blenes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.





Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes; bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado/proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas



BDE22 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de plezas, descripción de los bienes, precio unitarlo y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008.



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

o Metas médicas

Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.





De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar segulmiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

gi.



AUG STORY		(ADID)
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los blenes, cuando estos no cumplan con requisitos de celidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% dei valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la ciave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los blenes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo blenes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiente a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o blen rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inclso i).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las participantes y/o terceros





12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los Intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.



En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de ingresos de la Federación, en los casos de prómoga exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega

Los proveedores podrán entregar blenes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTi.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de flanza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.



A



El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Participantes".

14. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador dei Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas

15 DE 22



del fabricante y cuando en Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- •Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- •Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

NOTA: Se aclara que las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

	(Lugar),a de de
Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores P r e s e n t e.	(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)
(<u>Nombre del que suscribe</u>) en mi carácter de Representante Legal de la empresa	as en el anexo del contrato número, solicito a usted la inclusión correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detailon a
Para lo cual integro la siguiente documentación e Información.	2
(Indicar el número de foja en el que	se anexa el documento)
Lo anterior todo vez que (especificar el motivo por el cual se octualiza el supuesto de li	nclusión de registro sanitario)
Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarie un cordial saludo.	
NOMBRE Y FIR DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:	
 Formato de inclusión de registro sanitario o mar requisitado; 	ca, que se detalla a continuación, debidamente
FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGI	ISTRO SANITARIO.
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FII Instituto Mexicano del Segura Social Coordinación de Control de Abasta	RMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR) (Lugar), adedede(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)



	_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;

Carta de respaido del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;

Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir

verdad, el origen de los blenes que pretende incluir; y Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo a lo establecido en el anexo "Requisitos del Informe", emitido por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS cuya evaluación se realizará por el División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- · Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal

efecto.

18.4 Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto. Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo (previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción II inciso h y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su), se consideran este supuesto para el instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

DOS	60%	40%	IMSS
Mennergieg Grense George aange George ad G Grensellen ad G	CTTT ARK LAMA JESA	SERMITEO LUCAR	MELALIT

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo tango de/ precio se encuentre dentro del rango del 5%.



Esquemas particulares de entrega:

Condiciones adicionales aplicables a METAS MÉDICAS:

En las claves indicadas como "Metas Medicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Valida

María del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Ana Laure Montes de Oca-Cher

Titular de la División de Planea de Bienes Terapeuticos

DIVISION DE CONTRATOS



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional	MGAR DEPAGO
AGUASCALIER I ES		Total and the second second and the second s
	(10) 025	
	Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAIA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional	
prin cum out with uous	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035	
	Frente Fracc. Nuevo Mexicali	Calz Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación
	C.P. 21600 Mexicall, B. C. N.	C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional	Departments de Pressures C Lett. 1
	Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Col. La Rinconada C. P. 23040	Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar
	La Paz. B. C. S.	Col. Esterito C. P. 23020
	10 1 22) D. C. D.	COL ESIBILIO C. F. 25020
	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N -	
	Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro	w
	Bc Retained to the second section of the second section of the second section	
CAMPECHE	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones
	Calle Nueva del Seguro Social s/n	Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo,
	Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	C.P. 24000. Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento	Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis
	López Portillo	Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280
	C.P. 25015 Arteage, Coah.	Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Calle Zaragoza No.199	Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000
	Col. La Alta Villa C. P. 28987	Colima, Col.
	Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0.	Carretera Costera y Anílio Periférico s/n
	Parque Industrial Los Mangos	
·	Tapachula, Chis.	
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtia	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Gutiérrez, Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n
	Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristóbal	Col Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
	Km . 7,0	
	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23	Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000
	Colonia Nombre de Dios C.P. 31110	Chihuahua, Chih.
	Chihuahua, Chih.	<u></u>
DURANGO	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Carretera Durango-México Km 5	Calle Juárez No 104 Sur 1er, Piso Zona Centro C.P.34000
	Colonia 15 de Octubre C.P. 34285	Durango, Dgo.
	Durango, Dgo.	
GUANAJUATO	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Calle España Esq. Calle Suecia	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes
	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320	s/n
	León, Gto.	Fracc. Los Paraísos C. P. 37320
CITED WIND		Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Frente a la Escuela de Sociales Col.	Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
	INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro.	
	C.P. 39610	









DELEGACION Y/O UMAE	LEGAR DE EXTREGA	Description of Programme Control Video at Francisco
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Prolongación. Av. Madero No. 407
******	Pachuca, Hgo.	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Figo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P.	Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col
	45600 Tiaquepaque, Jal.	Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
estado de méxico oriente	Almacén de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso
	Abastecimiento y Equipamiento Poniente	Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de
	146 No. 625 Col. Industrial Vallejo Código	Naucalpan Edo. Méx.
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	
	Distrito	
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esc
	Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km.	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.I
	4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La	50000
	Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.	
	52140	
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente
	Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col.	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia,	don ochtro 1200) Cit. Dobbo, (Notcha, Michigaeli
	Michoacán	
MORELOS		Departments de Programmets Contribilidad a Francisco
#IURULU3	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
		Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 6200 Col. Centro Cuernavaca Morelos
	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col.	Col. Centro Cuernavaca Morelos
•	Cuauhnauac código Postal 62430	
	Cuernavaca Morelos	
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serr
		C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	No. 4850 Nts. Colonia Hidalgo C.P. 64260	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P., 64000
	Monterrey, N.L.	Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
	Xoxocotlan, Oax.	Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue, Col. Centro
	C. P. 72030 Puebla, Pue.	
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
4	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro,	Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76036
	Oro Código Postal 76130	Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héros
CONTINUE NO.	Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 7700
	Chetumal, Ouintana Roo	Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
SAN LUIS POTUSI		Cusuhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Lui
	109-111 Fraccionamiento Hogares	
	Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi,	Potosí, S.L.P.
omit a P.O.A.	S.L.P.	
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata	
	No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P.	Fco. Zarco y jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C.
	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y	80200 Culiacán, Sin.
	9920476 Culiacán, Sin.	
CANABI	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
SONORA		Calle S de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000
SUNUKA	y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd.	Calle D de l'epielo ito. 200, coli delle o, dil : 00000
SUNUKA	y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Cd. Obregón, Son.
TABASCO		Cd. Obregón, Son.
	Obregón, Son.	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Obregón, Son. Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 9619
TABASCO	Obregón, Son. Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 9619 Villahermosa, Tab.
	Obregón, Son. Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P.	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 8619 Villahermosa, Tab. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
TABASCO	Obregón, Son. Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 9619 Villahermosa, Tab. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lópe
TABASCO	Obregón, Son. Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P.	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 8619 Villahermosa, Tab. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lópe Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 C
TABASCO TAMAULIPAS	Obregón, Son. Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 9619 Villahermosa, Tab. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lópe Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 C Victoria, Tamps
TABASCO	Obregón, Son. Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P.	Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 8619 Villahermosa, Tab. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lópe Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 C Victoria, Tamps Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione





DULEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE INTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Aimacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. F. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Coi. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapaiapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAHL	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Met. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Pinanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Liberted C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara Ial.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospítal de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACION Y 70 DMAE.	LUGAR DE TNIREGA	
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29	1322 2424520 a la Way (17460)
TO COMPANY OF THE PARTY OF THE	Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA		Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores
Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla Pue.	de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat, de Curación en Almacén de la IIMAR	Departments de Circ
	Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obresón, Son.	Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón,
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n	Departments de Element de La Marie de la M
	Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver	s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 Y 41 No. 430	Demoster and J. W.
- a state Ma	Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumetología Ass
		Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Traumatología y Almacén de	Denoting of Time
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Urtopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av.
LAS SALINAS	Instituto Politécnico Nacional Col	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas
	Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacen de Terapia Física Au Instituto	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena	I uel nospital de Traumatología Au Cologios de Civil des Au l
	de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Méx, D.F.	Histituto Politechico Nacional Col Magdelene de las Calinas
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén Hospital de Especialidades de la	Pelegacium Gustavo A. Madero C. P. 17720 May 10 P
LA RAZA	Calle Seris y Zaachila S/N. Col. La Raza CP	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col.
	02990 Delegación Atzcanotzalco Máy DE	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.
	En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Committee of the Commit
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA	Almanda, Material I. A. I.	
RAZA	Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrico	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del
	No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito	Lentro Medico Nacional La Raza, sito en Antonio Vologio
	en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Mén. D.F.	S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL	Almacén de Material de Curación y	<u></u>
CENTRO MEDICO LA RAZA	Radiológico: y Almacén de Infectología	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González
ļ	Almacén de la UMAE Hospital General del	! Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Cala Vallajo C/M
	Centro Médico Nacional La Raza Av.	Esq. Av. Jacarandas, Col La Raza Delegación Atzcanomaios
	Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Mén, D.F.	C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-
AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Especialidad, Hospital de Ginecología v l	Upstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1ez Pico Car
OBSIEIRICIA GINECO 4	Obstetricia Av.Río Magdalana No. 290	Tizapan, San Angel, C.P. 01090 Delegación Alvaro Obregón
	Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO	Almacén de Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital
XXI	Especialidad, Hospital de Oncología del	de Uncologia C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémac No. 320 Col.
İ	Centro Médico Nacional Siglo XXI Av.	Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las
j	Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México,	9:00 a las 13 hrs.
iki	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la	
TYO COMPANY WAS	Unidad	{
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades
-1220 AA	Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av.	del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cupyhtémos Na
	Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col.	330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación	
1	Cuauhtémoc Clave Presupuestal	
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	37B509662153	
	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.





DELEGACION 7/0 UMAE	LUGAR DI ENTREGA	TARGET STATE OF THE STATE OF TH
	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Delegation of Decidities, Mex. D.F. C.P. 06720
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

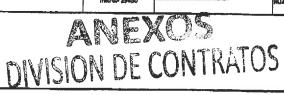
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





	MATITION DE REMANAC DE CALUD MOCICA DEL	LIC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(484) 3585-800 EXT. 480		Avenda proneroù (1806 col esterbe evico y combocal, ce 2500, medical baia calicornia.
[,	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORM SUR	IA LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO AIGAS	SUBDIRECTOR DE RÉCURSOS MATERIALES	(612) 1EC 5984	Letter landousco & estudios, soja pa	CALLE REVOLUCIÓN: 822, EL ESTENTO, ÓP ZEGEO, LA PAZ, BAIA CALIFORNICA SUR
	SECRETANÍA DE SALUID DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICED MONDRAGÓN ARAGUO	DIECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Urgengias	5192-1200 EXT. 1857	editor, menorate militario di colora, per me	ALTADENA NÚMERO EZ, PLED 5, COLONNA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENTO MÁRIZ, CIUDAD DE MÉRICO, C.P. 68810
Ŀ	SERVICIOS DE BALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5094-1700	laine ann an fiùidhliaich i ann	CALLE MOCONDO NÚMERO 43, COLOMA TRÁMITO, DELEGACIÓN CUALHTBARIC, CÓDIGO POSTAL SEZIS, EN MÉDICO, CISTRYTO FEDERAL
Ŀ	STRVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDÓ MORENO MEDINA	SUBORECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CEMERALES	(312) 3162-395 (312) 1612-899	administrates are columnistratives com com-	Carlos Salazar Preciado e 343, colonia burdoratas Municipales, la estància, colima, edeima. C.P. 22040
Ŀ	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	mitra, fasiola leongr Juménez López	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5062-1600 Exc.54806	mas trill missions fill differences, com-	Callede Plaza san Pablo no. 19, colonia centro, Demarcación territoria, cualintemos, códico postal dece México, cuidad de México.
ļ.,	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5062-1600 Eur. 43051	mas.ilsemelisem	CALLE CHIMMAPOPOCA NO. 135, COLORIA GERERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUNTEMOS, CÓCIGO POSTALORICO, MÉXICO, CAUDAD DE ARDICO.
Ŀ	ROSPITAL DE LA MILIER	LAE ALEIANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$241-1725	all migrical hormalises in	CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRIÓN NO. 874, COLCIMA SANTO TORMAS, DEMARCACIÓN TRENTORMAL MIGUEL HIBALEO, CÓCIEGO POETAL 11840, MÍDICO, GLUDAD DE MÉNICO.
ŀ	Hospital general de México, "Or Eduardo Liceaga"	GUILLERMO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2785-2000 Ext. 1207	auffarmé se transferatud nobese	Hospital espesal de medico, "dh. Beuardo Liceaga" en la Calle de Ralmis 1.ce, couche despores, delevación Calimitendo, ardico d.f. c.p. 06726.
	Crae Chiapal/Hospital Regional de Alta Especialidad Gudad Salud	DR. CARLOS ANTONIO MAZA VELASCO	Subdirector de Quiróranos y medicina Crítica	(942) \$201-100 (X7. 10086	dr.mysta Midhleissell.dom	CARRETTERA PUERTO MADERO S/H XM 15 200, COLONIA LOS TORGE PUERTO MADERO, YAPACHURA, CHAPAS, C.P. 2025C
 	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	dra. Fabidia Elizabeth García Beltrán	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILLARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(962) 6201-100 EXT. 10227	Salesburger St. Lieu, e.p. to., 1704	CARRETERA PUERTO MADERO E/N 19M 15 200, COLONIA LOS TOROS PUERTO MASERO, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 80880
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD GUDAD SALUD	dra. Fabiola Elizabeth García Beltrán	Subdirectora de Servicios aux Liares de Diagnóstico y Tratamienyo	(862) 6301-100 Ext. Judzy	Sakilba intensibitus, pam, em	CARRETURA PHERTO MADERO S/N KM 33 205, COLONIA LOS TORIOS PLIERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAR, E.P. SOESC
11	Mospital regional DS alta especialidad de ciudad Victoria "Bicentenario 2020"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM	CHRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 1536-100	Macrico cuble allebrasse, nob. nos	Libramento gudalupe victoria s/n, área paiartos, cd. Victoria, Yanaulupas
22	Institutó nadonal de enfermedades Respiratorius "ismael cosío villegas"	M.A.H. SANDRA ANDILICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUEICIONES	6467-1783 est.3232	Shady Librar faditions, cob. pp.:	Caleada de Tlaipan a 4502, col sección XVI, delegación Tlaipan, cp. 14083
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. GARLOS LÓPEZ CAMBIANI	Subdirector de medieina critica	1099-0900 EXT, 1816	franki 15 Physiology	opicinas er la surdirección de mediena crítica ubicadad Segundo piro extinsurgentes sur exol letra C. Delegación Coygacán CP, 04330
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	OR JORGE E. MAZA VALLEJOS	Subdifictor de Crugía	1039-0800 EXT.1404 y	TO SHARING SECTION	omcinas de la subdinección de cirvola ubicadas segundo PBO Bre risurbientes sur 8700, letra c. delegación cotgacán CP, 84580
13	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS XÓCHIHUA DÍAZ	Subdirector de Medicina	1009-0900 E)(T, 1169	The state of the s	opicinas de la subdificción de medicina ubicada cuarto pido del nimunsentes sur 8700, letha q deleacion coygacán co, dasa
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	or. Roberto rivera Luna	Subdirector de Hemato-Oncològía	1009-0000 EXT.1498	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON	drignae de la subdirección de Rematid-Oricología ubicada Prinser peod de Disurgentes sur 3700, letra C, delegación Cottadán CP, 04880
		DRA, AMALIA G. BRAVO LINDORO	su boirectora de sadytra	\$003-0900 Ext. 1401 y 1106	10 x 5 11 x/ x 1 12 5 (1/a ²)	opicimas de la suldirección de expytra (Bricada Tercea pho de inglindratis sun 1700, Letra C, delegación cotorgán CP. Jesno
14		MTRO, JOSE RAUL SANCHEZ ARREDGINDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5999-2000 ext. 10024	keesher#Usr.mb.ma	ealzada nierico kochinalico no. 200 col, arrali dii Buadallipe Cp. 1400 yalfan
1.5		NOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE BALUD DE MICHOACAN	(448) P17-30-02, (449) 213-27-60	eficinasecifina (usi reichnesse, una pre	MLEMBE 8 505, CENTRO, C.P. EDDOG. MODELIA, MICK.
- -\		A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-94, (449) 340-55-01 at 06	delet administrative michearungeh me	nv. Campinue Rajadrez († 146), pracé. Las Abartincas, c.p. 56270. Acrilia, Brich.
		PR. FELIPE VELÁZQUEZ PANCHOLA	SCHERIE OF STRAKTION WIENLES	1944-9771, 1944-9418 micro- 29450		v. mainta haggnai mo. 230, edhigo josé colomo pied 2, col Ulatter, delegacón miguel nidaleg, mérco, 2,5, c.p. 2,211

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO





\						
16	PETRÓLEGO ANDVIDANCE (REALDO	DO SELINE VELÉTOLIES	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-6771, 1944-6418 micro,- 29450	inger - variabethin beginner en en	ay, marina nacional no, esq. ŝdificio josé celonio piso 2, col nuasteca, delegación miguel Hidalso, mexico, d.f., c.p. 11311
		DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro 29450		av. Marina nacional no. 350, edificio 3055 colomo PISO 2, col Muasteca, delegación miguel Hidalgo, méxico. d.f., c.p. 11811
	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIAI RICAY PIOSPITAL.	mtra, norma leticianorma Leticia hernández Hernández	Subdirectora administrativa del Hospital psiquiátrico "Fray Bernardino álvariz"	5573-0386	estualud@betwall.com	Hospital Pergerátrico fray betnandino álvarez Infojesús no. 1, esg. av. san burnayentura, col. Tlalpan, deleg. Tlalpan, c.p. 14000, ciudad de México.
	Servicios de Atención Psiquiátrica/ Hospital Psiquiátrico infantil dr. Juan N. Navarro	C. P. DAVID RICO GLVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIGUIÁTRICO INFANTIL "OR. JUAN N. NAVARRO"	6656-0290	stavistico#4@hearmit.com	HOSPITAL PRIGULATRICO IN FANTIL OR, JUAN N., NAVAGRO URICADO EN AVENIDA SAN BUDNAVENTURA NÚMERO SE DOL BELISANO DOMÍNSUEZ, DEM TERR. TLALPAN C.P., 1408D, CIUDAD DE IMÍDICO.
	servicios de atención psiquiátrica/mospital Psiquiatrico de samuel ramírez moreno	LIC, ALEJANDRO VILLABA AGUILAR	Subdirector administrativo del Hospital psigulátrico "Or. Samuel Ramírez moreno"	5880-1573	alediais@hatrel.com	HOSPITAL PEDLIARTRICO OR. ERANUEL RAMÉNEZ MORENO ALTERISTA MÉDICO: PLEBLA NO. ES. COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÓRICO, C.P. 36438
17	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUKTÉMOC	LIC. VERDNICA CAMIÑO LÓPEZ	Administradora del Cecosam Cuauhtemoc	5542-1224	gallandins@hotnvi.com	CECDEAM CUALHTEMOC UBICADO EN ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 133, CDL. SANTA MARÍA LA RIVERIA, C.P. 0640D, CIUDAD DE MÉRICO, TEL. 55-45-22-34
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICAJ CECOSAM IZTAPALAPA	C LUCIA BLANCAS CORTES	administradora del Cecosam Iztapalapa	5694-1660	berried Shownil som	CECDSAM ETAPALAPA UBICADO EN GUERRA DE REFORMA SAN, DOL. LEYES DE REFORMA S SECCIÓN, DELEG. ETAPALAPA, C.P. ORBID, CIUDAD DE MÓXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSÁM ZACATENCO	C. MIGUEL DARÍO GUTTÉRREZ ROJAS	ADAMNISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	5586-9269	midiacincall homit lictory	CECUSAM ZACATENICO NO. 123 ESO, AV. TICOMÁN, COL. RESIDENCIA LECATENICO, DELEG. G.A. MADERO, C.P. 07860, CHUDA DE MIDROCO, TEL. 85-48-00-58.
16	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	antonio alberto Hernández hermández	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Ext. 21286	antons, and Affininalisem	PRO. CALZADA DE GUADALUPE O SSEO, COL LONAS DE LA VINGEN, C.P. 78980, SAN LUIS POTOS!
_	Secretaría de la defensa nacional dirección General de Sanidad	Subteniente de Sanidad Carlos Santana Arias Reyes	Adscrito a la subsección de Seguméntos y contratos de la Sección de Recursos materiales de la Dirección general de Sanidad.	9625-3911 EXT. 5996	gribinski 273 deumen.com/merce de.dp 11 de apri	AV, ERROTO NACIONAL ESO, CON BOULEVARO MANUEL AVILA MANACHO (PERMERICO) COL IRRIGACIÓN DEL MIGUEL HIDAGO E.P. 13840 CAMPO MUTAR NO. 14 CD. DE MÉX.
20	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. NAV. 39N. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 6268	sentiacios Chotmalisom	ER 2 GTE, H.E.N.M. NÚM. 865, COL. LOS CIPRESES, DEL COYOACÁ CP.04830
zı	O.P. D SALUD DE TLAXCALA	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES.	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.O SALUD DE TLAXCALA.	(246) 4623-060 EXT 8205/8067	ezamini sirricet@imbil.com	ionacio picado norte riúnero 25 colonia centro, santa af Chialteripar Tlancala, C.P. 80800.
22	SPRIVICIOS DE BALLUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	Subdirector General De Administración y Pinanzas de los SSO	(951) 50 £ 76 00 EXT. 105	authornitation of a the state of the state o	J.P. GARCÍA NO. 109, COL, CENTRO, DANACA DE AJÁREZ, DANACA. 68000.
23	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	UC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114960	misen.17@imili.sem	manuel M. Garduro Lotes 18 al 21 fraccionamento Industrial ean antonio Bushayista, C.P. \$0010, Tollica de Leido, Estado de Mexico.
24	SERVICIOS DE SALLIÓ DE SINALOA	LIC, NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 6 7-59-25-08	norma accaditativisi nales esbeng	cérro montebello no. 150 072, col. montebello, culiacán Brialoa.
24	SERVICIOS DE SALLIÓ DE SINALOA	uc, Claudia María, Espinosa Jauregui	Jefa del departamento de Adquisiciones	7-59-25-17 d 7-59-25-08	elaudia arringualitatiudatoakoa.eob.my	cerro montebello no. 150 dté, col montebello, culiacán Binalca.
u	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR, CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERAERO.	01 (747) # 71 42 86 Y 4 72 70 95	uniudnacesttermotes2015@meli.com	AV. RUFPO FIGUERDA NO. 8, COL. BORNGRATES, CHILPANCINGO D LOS BRAYO, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 19030
26	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1877-085	louriet.mora@duranza.ect.mu	CLIALIHTÉNGOC 225 NTE ZONA CENTRO G.P. 84000 DURANGO, DEC
	IMSS\DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LA.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0754 ext.105.111.114	ken mermeles (Pimm.esb.m)	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 4205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290
	IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES	JEFE DE SERVICIOS ADMITTVOS	(686) 564-7790	rade correctantification and ass	BEVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
	imss/delegación baia california sur	C.P. LUIS ARTURO DUARTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13823	uls durant Circa ach my	CUAUTÉMOS Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONAD C.P. 28040 LA PAZ. #C\$
	IMSS\DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	temento, vicali e di induscrio ma	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CAL 20 COL CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
	IMSS\DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI, FERNANDO CANCINO IPASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	(sense do candrodi iron sels, ma	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDÚSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
-	IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3465	sections measures grant top the	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIO:
		C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS	01(844)439 1094	perior differences by the second	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA 1230 COL. EL LLAND C.P.

	**************************************		and the same of th			
-						and the second
Γ	IMSS\DELEGACIÓN COLIMA	LIC, LUIS ENRIQUE	and or service of			
1	IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE	MENDOZA FLORES MTRO, JOSÉ LUIS	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVA	05 (312)313 0264	parties and and areas are an	ZARAGUZA 962 COLIMA CENTRO C.P. 28000
		QUINTANA CORDNA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPANIENTO	5752-8098	less substance Charge	ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL, GUSTAVO A. MADERO C.P. 67780, CUIDAD DE MÉNICO.
l	IMES\DELEGACIÓN OF SUR	[MENDE2	JEFE DE BERVICOS ADMINISTRATIVO	9S 5634 7220	devid hand horse sub me	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BORLEAS AND
Ì	IMSS\DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAIDEZ HDZ.	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6185192080	get-ned or a backets for the backets	EXHACIENDA COAPA DEL DOMONCÁN C.P. 04980 CARRETERA DURANGO-MÉXICO XM. 5 S/N, COL. 15 DE
1	IMSS\DELEGATION GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO		mitteel valleted in a rob. m	BLVD. A. LÓPEZ MATEOR S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P.
L	IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(483)8389	minimum distriction	STAZO, LEÓN, GUANATUATO AV. CUALRITEMOC WAS COLCENTRO C.P. 59300
	IMSS\DELEGACIÓN HIDALGO	LA OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	Ribita reminestrations, and one	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARROYEDAS LOTTE FALL
ľ	IMSS/DELEGACIÓN IALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(888)367 5167	and the silicon of the same, and	55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 4208C, PACHUCA HIDALGO. ANILLO PERIFERICO SUR #8000 COL.
	IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	UC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRENA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	Y 57198285	+	STAMATEQUEPENPAN, C.P.45600 SN PEDRO
	IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTZGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)232 1654	Ministra, Marting of Producers, and	PONENTE 245 1825, COL INDUSTRIAL VALLEIO, DEL AZCAPOTZALCO, CD MOX VALENAD TOCUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL
ĺ	imss/delegación michoacán	LIC CARLOS REYNALDO	TITULAR DE LA COORDINACION DE	***************************************		MX. C.P. 52140
	IMSS\DELEGACIÓN MORELOS	LIC CLAUDIA LAUREANO	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(448)312 8618	carlos anaciol@brest.stob.org	AV.MADERO PONIENTE NÚM, 1200 COLCENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH.
	IMSS\DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(777)316 1265 01(311)215 4550	clinate laws most inco sob me	AV.PLAN DE AYALA ESQLAV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 63450
		MARTINEZ ESPERICUETA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	61(811)215 4050 al 59 est, 102	NA macional dimensions	RETORNO 672 COLL OBRERA TEPIC, NAVARIT C.P.68120
ĺ	IMSS/DELEGACIÓN RUEVO LEÓN	LIC RENEJERONIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIDAMIENTO	02(81)8340 4530	cont. Secreta College and any	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTF. C.P. 67010
0	IMES DELEGACIÓN CAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COGRDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981) 517 0800 £1 0399 517 1515	7 aleba dra afternizaca@imes astum	BLVD. GUADALUPE HINDIOSA DE MUBAT POTE CO
	IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	288-5427		Choc HUNCHED TLAN, GAX C.P. 71230
	IMSS\DELEGACIÓN QUERETARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		tenin der destaal indeach ou	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUERLA, PUE.
_	IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	L.C. JOSE ANDRES MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(983)892 6802	militaria di impraetany	ALMACEN DELESACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PARIO C.P. 76120, ORD, ORD,
	IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	UC. HÉCTOR DE LA LOZA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		Seas. The City of Street, each pro-	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77009
		ALVAREZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.203	basso delalina Birms act, au	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES PF CC 2A. SECC. C.P., 78495 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
	IMSS/DELEGACIÓN SINALDA	GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992- 0121 ext. 99524	fulle aldes (Direct, Sale, 1911	BLVD, EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80250 CULIACÁN SINALOA.
	IMSS\DELEGACIÓN SONDRA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)418 2245	eletter muriettell instance.	5 DE FERRENO #220 NTE, COLCENTRO CD. ORREGON
	IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6389	loss fernadates Pires, so b. ma	PASEO DE USUMACINTA 195 COL.1º DE MAYO. C.P.
	IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)316 0077	himeldeannadhimeleels.me	CARRETERA MEXICO-LARGO, KM 701 CP.87027
27	IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE LABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0388	inite nierorad Pimes es juin	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITECNICO NAL S/N SAN
	IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN GJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE AHASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	District of the section	SELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL ADALBERTO
	IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511	Min. Minchester & Greek, such me.	PONIENTE 7 #1950 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P.
	IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	est. 1316 Dir.999 922 8651 y	shrinten helion dilmes, soh, so	24900 CALLE BAX41 4439 COL INDUSTRIAL MERIDA, YUCATAN
	Maria Prince and Maria Prince	LIC, JOSÉ MANUEL		5656 ext.61192 01(478)96531 70, 01(478)96532 79,		C.P. 97150
	IMSS\DELEGIACIÓN ZACATECAS		ABASTEGMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98533 65, 01(478)98534 98,	line are indeptiting sob.	JUAN DE ALDAMA S/N ESO, VICENTE GRO. COL.CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
	IM22/UMAE CARDIOLOGÍA AVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	mst. 41564 (81) 83984300 mrt. 40298	ferninda hirreri Pinta entang	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARIA DE JESUS CANDÍA AN VALLE VERDE 2º SECTOR C.P.64960 MTV.
	IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSÉ ANTONIO HOZ RAMOS	JEFF DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	8627 6900	issa hermandari Birass anh any	N.L.
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES CCIAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO		beint delections only our	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL TORREON JARDIN.
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	IEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4849 01(477)717 4800	or, near face imps. sob. mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS PEO BASEOS DE LOS
ı			EFE DE DEPARTAMENTO DE	01-8336-1822-81	wheeler corrilie A from notions	INSURGENTES COL LOS PARAÍSOS C.P. 57920 BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL.
		LIC. LAURA GABRISIA		17245900 and		INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAIARA IAUSCO.
7	MSS\UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	UAN MANUEL ZAVALA			nkrisis die mili immunikans	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, DEL AZCAPOTZALOD, C.P. 02950 CD MX
~1	MSS\UMAE ESPECIALIDADES PLIEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS			niewolawia & industria mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCOLN SAN COL, NUEVA MORELOS C.P. 60180 MTY., N.L.
	MSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	NG, RAFAEL ADRIAN			adhira adas@imaz.anb.cox	2 NORTE 2004 COLCENTRO, PUEBLA, PUE, C.P. 72000 PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY E/N COL
	MSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AE. JUAN ENRIQUE		5276900 est.	declaration Character burg	BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA, C.P. 85180
L			WASTER OF TO DE WENT ISONATEULO	TRUE PROCE SCALE	an handle Printer, externor	AV. CUAUHTÉMOC N° 880, COL. DOCTORES, C.P. 05720 DEL. CUAUHTÉMOC, CO_MX
		MISS CONTRO	PINACIÓN DE	AN	EXOS	2/4
_	**************************************	- SIAINC	L DE ABASTO TANA	CIMAL	Dr cana	C SEE OR O
			PINACIÓN DE DL DE ABASTO	TJIVIN	DE CONTA	A105



Except State of the State of th

		100	The street street		has more and a second	
				a distance		
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(225)934 1564 ext. 61623	sateling of landschape only me	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL.
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	cinia cus maili mas sels ma	FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER. CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P.
	IMSS\UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO	(33)57245900 Ext. 23839		ISALZADA VALLEKO ESO AV JACABANDAS EQUADA
	IM55/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO	01(39)366 83000	DANK MELANDARYS, COM., MY	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDI
	imes/umae gineco nvo león	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext.31858 81503182	Adel Donce Cines, column	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA
	IMSS\UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LÚNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	minus lineau na de mune de mun	CENTRO C.P.44000 BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANARIATO, C.P.37320
	IMES\UMAE GINECO SXX	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2350 5616 2591 5616 2831	Months leverificate pok. ma	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL ÁLVARO
	IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	Millurishtini Circus pob. 178	CALZADA VALLEIO ESCLANTONIO VALERIANO, COL. LA
İ	IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO	5527-6900 Ext. 21951/22608	ntelevitings arb.mi	RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CO.MEX., C.P. 02990 AV. GUAUTEMOC NO. 830, COL. DOCTORES, DEL
	IMSS\UMAE PEDIATRÍA IALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext.\$2582	ten bemandart bings cop.mg	CUALTÉMOC. C.P. 06720, CD DE MÉX. BELISARIO DOMÍNGUEZ #735 COL. INDEPENDENCIA GDL.
	IMSS/UMAE PEDIATRÍA SIXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	est. 21938 22349	is a comment in our gob, ma	AV. CUAUHTEMOC NO. 830 COLONIA DOCTORES,
	imss\umae traumatología lomas verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5971 0804 SB- 79-81-00 ext. 28708- 28894	entisterationem frimstande my	DELEGACIÓN CUALHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO AV. LÓMAS VERDES Nº 52 COL, ENDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX.
	imss\umae traumatología magdalena de Las saunas	ALEJANDRO RODAJŒUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478500 ext. 25504-06	Minister of the state of the st	AV. COLECTOR 15 S/N B3Q.AV.(INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COLIMAGDALENA DE LAS SAUNAS C.P., 07760
	imss/umae traumatología nvo león		JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 ext.	history her term Direct stop, my	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P.
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC, LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 156	kismeenenthus ask.m.	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE G
22	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GRALES.	(912) 217 85 56 EXT, 101	montes marchies someticon	PONIENTE 5/N COL, AMOR C.P. 72140 CALLE GUERRERO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT.
23	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET JEFE DEL DEPARTAMENTO RECURSOS MATERIALES		7222809211,13 Y 16	inlem-engrechier@gradi.com	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABALÁDORES DEL ESTADO DE SONORA		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-28-89 Y 216-24-05	FENANDO LIVERA PINESTERO). FOR MY	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA,
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CEDILLO	jēpe de servicios de trasplantes y Terapias especiales jara enfermedades Crónicas	5447-1424 EXT. 12983	enal the cheeff is subseque to the	AV. SAN PERNANDO N' S47 - 2' PRIO, EDPRIO 'A', EDL TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14053, CD DE MIDUCO.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	dr. José Misael Hernández Carrillo	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	3447-1424 EXT, 12975		AV. SAN FERNANDO NG. 547, COL. TORIELIO GUERRA, DELEG. TLAUPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14950







BIREGA Y PAGO DEL		LOC LIGHTANTES EN LA JUNTA DE AGLARACIONES LA SUBSTINISTA SE ASUSTA:
	TAMARCO Citodad Industrial II, online Butzno de Promptantio, Controllidad y Brogantones Av. Osser A. Sendino No. 102 Col. 1" de Mayo C. P. 88180 Villahermose, Tab.	TARAHLIPAS Av. Paneso Usumacirsa No. 96, Col. Primaro da Mayo G.P. 96180 Departamento de Contabilidad Empaciones Av. Coss A. Santino Not. 100 Col. 1º de Mayo C.P. 96180 Villahatmoto Taib.
METODO DE EVALUAÇÃO Y RESULTADO MÍNEDO COM DEBE CONTENEIROS.	,	SE NICLIYE EL ANDIO DENOMINA "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME".
NUMERAL 9.2 "CONDICIONALS DE ENTREGA"	Las condiciones de entrega detallades en el presente apartado resultan aplicables para todas les participantes, a escapción del finefluto de Seguridad y Servicios Booletes de los Trabajadores del Belado, cuyas especificaciones de Indiuyen en el aneso denominado lagares de entrega aparticido ISBSTE.	Lac condiciones de comos districtions
DESTRUCTOR DESTRUCTOR DE SE	it .	SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE MISTITUCIOSES PARTICIPANTES JOSETE"."
NUMERAL 6.1	6.1 De ofeiter perildes que requisten registro	2 Marie Mari
	REGISTRO SANITARIO.	8.7 De oferter particles que requieren registro sanitario
	1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO BANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA	REGISTRO SANITARIO.
REVISAL	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COPERRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALID DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON	PROTECCIÓN CONTRA RESIGNO SANITARIO VIGES PROTECCIÓN CONTRA RESIGNOS SANITAS (COPEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN
S CONTROL DE ABA	CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS: ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE CUE	X4
ANEX	AGREDITAR	
WEDPIEL	AN	EXOS E CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U190570

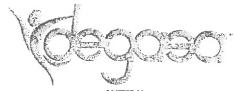
ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Ja

ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PRESENTE,

JAVIER ALVA ALTAMIRA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEGASA, S.A. DE C.V.. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-050GYR047-E47-2018, ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COMPRA 2018, MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060. MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080. Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-050GYR047-E47-2018 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 TITUALR. (X). DIST. (X). N" DE PREI IMSS: 0000027592.

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: DEGASA, S.A. DE C.V.

		CL	AVEC	s).	₹,	Maria de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de	,	reseata	CIDI:	Nombre del	ŞAM	FIEND		REC del Titolar	Deservierselöh Sanjance Sanjance	Denninanción Distantar
No Pent			All r	44		Descripción	Uar	19. 5	Tepe	Titular del		i Pro	Número de Registro	del	Registro	Recustro Lie utano
E F				7.5			en Us	7						Sarita No		
1	060	016	026 1	12	01	ACEITES HIDROSOLUBLES. PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETENIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	EN V	1	ENV	HOSPITALES Y QUIROFANOS S.A. DE C.V.	4681	1873	NO REQUIERE REG SSA N° DE OFFICIO DE COFEPRIS 153300EL450435	DZI	LUBRICANTE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	GV-LUB LUBRICANTE DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
5	.060	058	015 3	11	OI	ALGODONÉS EN LÁMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	EN V	300	GR O	DEGASA, S.A. DE C.V	362,915	145,166	3296C2012 SSA	DEG- 980701- 5H8	ALGODONES	ALGODONES PROTEC
8	060	066	006 2	02	01	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO; LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	EN V	3.85	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V	179,248	71,7 00	1078CB8 SSA	DEG- 98070 1-5H8	JABOON ·	DERMOCLEEN JABON PARA USO PREQUIRURGICO LIQUIDO Y
10	060	066	065 8	12	01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 8 G EQUIVALENTE A 0.8 G DE YODO.	FC O	3.5	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V	157,581	63,0 33	0821C87 SSA	DEG- 98070 1-5H8	ESPUMA ANTISEPTICA	NEUTRO DERMODINE ESPUMA
11	060	066	D66 6	12	01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML CONTENEN: IODOPOVIDONA 11 G. DE EQUIVALENTE A 11 G. DE YODO. ENVASE CON 3.5 LITROS.	EN V	3.5	LTO	DEGASA. S.A. DE C.V	46,966	18,747	0822 087 55A .	DEG- 98070 1-5H8	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	DERMODINE SOLVCIÓN ANTISÉPTICA
12	860	066	076 5	13	01	DESINFECTANTES. SLUTARALDEHIDO AL 2% SUTARALDEHIDO AL 2% CON ACTIVADOR EN POLVO (COLOR VEROE AL ACTIVARSE) CON EFECTIVIDAD DE 14 DIAS. ENVASE DE PLASTICO CON 4 LITROS.	EN V	4	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V	40,280	16,112	0767C97 SSA	DEG- 98070 1-5H8	DESINFECTANTE	DERMODEX SOLUCIÓN CON ACTIVADOR
13	060	056	077 3	12	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO. ENVASE CON 20 LITROS.	EΝ	20	LTO	DEGASA, S.A. DE C.V	86,960	34,784	0931C86 SSA	DEG- 98070 1-5H8	ANTISÉPTICO	ALCOHOL DESNATURALIZA- DO PROTEC
14	G6O	066	090 6	06	01	ANTISEPTICOS, GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO DE 60-	EN V	500	ML	DEGASA, S.A. DE C.V	- 281,266	112,507	0586C2011 SSA	DEG- 98070 1-5H8	ANTISÉPTICO	GEL ANTIBACTERIAL MARCA PROTEC

REVISADO COORDINACIÓN DE

Degasa, S.A. de C.V. Proi. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.

COORDINACION DE CONTROL DE ADASTIC DIVISION DE CONTROL Tel. (55) 5483-3100 www.degasa.com

							1					C. C. C.			4.	
						ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNIZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNIZOCORTANTES, BIOLOGICO-INTECCIOSOS Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO" CAPACIDAD DE 11.30 À 13.25 L."										
121	C60	231	010 4	11	01	COMPRESAS PARA VIENTRE, DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X, LONGITUD, 70 CM ANCHO, 45 CM.	EN V	6	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	3,771,081	1,508,433	104E82 SSA	DEG- 98070 1-5H8	COMPRESA	PROTEC COMPRESA QUIRURGICA CON TRAMA OPACA A LOS RAYOS X
122	050	231	057 5	00	02	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRERELIANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; CULATRO CAMPOS SENCELLOS DE 90 + /- 10 CM X BO +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM; UNA SABANA ASBANA INFERIOR DE 170 +/- 10 CM X BO +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE SO +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 4# +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.	BO P	1	BOP :	DEGASA, S.A. DE C.V	50,894	20,358	3355C2012 SSA	DEG - 98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA	PAQUETES DE ROPA QUIRURGICA PROTEC
123	060	231	058 3	90	01	ROPA QUIRURGIC PAQUETE PARA CES REA Y CIRUGIA GENERAL ELA NO TEJIDA DE POLIPROPILIENO IMPERMEABLE A PENETRACION E LIQUIDOS Y FLUIDÓS, COLOR ANTIRREFLEIANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTÀTICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO; TAMANO GRANDE, UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AJUSTABLES, TAMANO MEDIANO; SEIS CAMPOS	BO P	.	ВОР	DEGASA, S.A. DE C.V	~ 158,235	63,294	3355C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA ,	PAQUETES DE ROPA QUIRURGICA PROTEC

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tialpan, C.P. 14387, México, D.F. Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com



JEODEO SIMBION DE CONTRATOS

									1	1	The same	2.20			MAIL OF AC.		
						80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE CON 500 ML											
15	060	066	091 4	03	01	ANTISEPTICOS, LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL, FORMULADO A BASE DE 0.75% MINIMO DE TRICLOSAN, 1.1% MINIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA, HUMECTANTES Y SUAVIZANTES, DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBILANO.	EN V	1	ENV	DEGASA, S.A. DE C.V	87,055	34,822	02050C2000 SSA	DEG- 98070 1-5H8	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	DERMOCLEEN JABON LIQUIDO ANTISEPTICO PRE Y POST QUIRURGICO	
16	060	066	098 9	04	01	ENVASE CON 4 LITROS. GLUTARALDEHIDO, AL 2% ACTIVADO, DE COLOR VERDE, LISTO PARA SU USO, CON EFECTIVIDAD DE 30 DÍAS CON O SIN TIRAS REACTIVAS COMO TESTIGO DE CONCENTRACION, PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD. ENVASE CON 1 A 5 LITROS.	EN V	1	ENV	DEGASA, S.A. DE C.V	6,975	2,790	1872C2012	DEG- 98070 1-5H8	ANTISEPTICO Y GERMICIDA	DERMO-DEX A	
37	060	130	001 S	13	01	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION. DESECHABLE.	PAR	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	15,589,34 0	6,235,736	0566C2012 55A	DEG- 98070 1-5H8	CUBREZAPATOS Y BOTAS QUIRURGICAS	PROTEC CUBREZAPATOS Y BOTAS QUIRURGICAS	
119	060	218	008 5	10	01	CONTENEDOR DESECHABLES DE PUNZO- CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CARRSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZO-CORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO, ETQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZO- CORTANTES BIOLOGICO- INFECCIOSOS" Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO. CAPACIDAD: 0.94 A 1.90 LUTROS. PIEZA.	PZA	1	PZA	HOSPITALES Y QUIRCFAND S.A. DE C.V.	142,444	56,978	1204C2015	HQU- 83020 7-DZ1	RECOLETOR PARA RESIDUOS PELIGROSOS PUNZOCOTANT ES BIOLOGICOS INFECCIOSOS	DUNIZO CARE	
120	060	218	012 7	OE	01	"CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO	1	1	PZA	HOSPITALES Y QUIROFANO S S.A. DE C.V.	20,139	8,056	1204C2015	HQU- 83020 7-DZ1		PUNZO-SAFE	

									× ~ a			Maria Maria				
						CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM. DOS TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.										
126	060	231	061 7	0 0	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO SERVILLIO. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE, MEDIDAS: 90 +/- 10 CM, X 90 +/- 10 CM.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	108,396	43,359	2916C20 12 SSA	DEG- 98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA Y/O CAMPOS QUIRURGICOS	PROTEC ROPA DESECHABLE DE TELA NO TELIDAPARA USO QUIRURGICO Y/O CAMPOS QUIRURGICOS
127	060	231	D63 3	00	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA A, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y HUIDOS, COLOR ANTIRREFLEIANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE MEDIDAS: 70 +/- 5 CM.	PZA	1	PZA	DEGA SA , S.A. DE C.V.	43,592	17,437	2316C2012 5SA	DEG- 98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA Y/O CAMPOS QUIRURGICOS	PROTEC ROPA DESECHABLE DE TELA NO TEJIDAPARA USO QUIRURGICO Y/O CAMPOS QUIRURGICOS
128	060	231	064	00	61	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. YELA NO., TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESCCHABLE. TAMANO GRANDE.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE Ç.V	298,240	119,296	.0008C2D13 SSA	DEG- 98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA	ROPA - QUIRURGICA PROTEC
129	060	231	065 8	00	01	ROPA QUIRURGICAL BATA QUIRURGICA PARA CIRUJA IO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANERAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERNICADO IMPERNICA	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	1,599,77	639,909	0008C20I3 `SSA	DEG- 98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA 	ROPA QUIRURGICA PROTEC
130	560	231	066 6	00	01	ROPA QUIRURGICA, BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REPUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEIDAT DE POLIPROPILENO, IMPERNEABLE A LA PENETRACION DE	PZA 	1	PZA	DEGASA S.A. DE CV	171,626	68,651	0008©013 5SA	DEG- 98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA	ROPA QUIRURGICA PROTEC

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tialpan, C.P. 14387, México. D.F. REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com



							18				10	0		E S	VISION CE C	WO S	
						SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA SABANA HENDIDA DE 180 +/- 10 CM X 240 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINON DE 240 +/- 10 CM X 150 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 +/- 10 CM X 140 +/- 10 CM ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM X 40 +/- 5 CM.											
124	D60	291	059	00	D1	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEIANTE NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESCHABLE. CONTIENE: TRES BATAS QUIRURGICAS PARA CIRUJANO, PUNOS AUSTABLES, REFUEZO EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE: UNA BATA QUIRURGICA PARA INSTRUMENTISTA, PUNOS AUSTABLES, TAMANO MEDIANO: CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 10 CM X 90 +/- 10 CM; UNA SABANA SUPERIOR DE 150 +/- 10 CM; UNA SABANA LATERAL DE 130 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINDON DE 260 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA CUBIERTA PARA MESA DE RINDON DE 260 +/- 10 CM X 190 +/- 10 CM; UNA FUNDA DE MES MAYO CON REFUERZO D SO +/- 10 CM; UNA COM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- CM; CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 +/- 5 CM. CM X 40 +/- 5 CM.	BOP	1	ВОР	DEGASA, S.A. DE C.V	208,390	83,356	3355C201.2 55A	DEG- 98070 1-5M8	ROPA QUIRURGICA	PAQUETES DE ROPA QUIRURGICA PROTEC	
125	060	231	060 9	00	01	ROPA QUIRURGICA PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANT NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE, CONTIENE DOS BATAS QUIRURGICA PARA CIRUMANO, PUNO AJUSTABLES, REFUERZC EN MANGAS Y PECHO, TAMANO GRANDE; CUATRO CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/- 11 CM X 90 +/- 10 CM; DO PIERNIERAS DE 100 +/- 1 CM X 110 +/- 10 CM; UN	BO P	1	ВОР	DEGASA S.A. DE C.V	137,073	54,830	3355C2012 SSA	D£G- 98070 1-5H8	ROPA QUIRURGICA	PAQUETES DE ROPA' QUIRURGICA PROTEC	

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlaipan, C.P. 14387, México. D.F. Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com

(6e00e0

										- E						
						DESECHABLES, TALLA: 7 1/2.		1		C.M.C.						LATEX NATURAL ESTERIL Y DESECHABLE
159	060	456	035 9	02	01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8.	PAR	1	PAR	DEGASA 5.A. DE CV	4,880,076	1,952,031	1374C86 \$\$A	DEG- 98070 1-5H8	GUANTES QUIRLINGICOS	PROTEC GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERIL Y DESECHABLE
160	060	456	036 7	03	01	GUANTES PARA CIRLIGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8 1/2.	PAR	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	293,178	117,272	1374C86 SSA	DEG- 98070 I-5H8	GUANTES QUIRURGICOS	PROTEC GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERIL Y DESECHABLE
161	060	456	C38 3	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMANOS: CHICO.	CJA	100	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	532,972	213,189	0766C97 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACIÓN	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTROS PROTEC
162	G60	456	039	11	01	GUANTES PARA- EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMANOS: MEDIANO.	CJA	100	PZA	DEGASA S.A. DE C.V	2,164,616	865,847	0766C97 SSA	DEG- 98070 1-5HB	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACIÓN	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTROS PROTEC
163	060	456	9	11	01	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMANOS; GRANDE	CJA	100	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	828,625	331,450	0766C97 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACIÓN	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTROS PROTEC
164	060	461	014	12	01	GUATAS, DE TIELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y SIBRAS ARTIFICIALES Y/C SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 5 CM.	< 🖫	24	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	17,147	6,859	1581 C2012 55A	DEG- 98070 1-5H8	GUATAS	GUATAS PROTEC
165	060	461	015 4	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 10 CM.	EN >	-	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	6B,864	27,546	1531C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GUATAS	guatas Protec
166	060	461	016 2	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 15 CM.	EN V	24	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	60,074	24,030	1531C2012 SSA	DEG- 98070 . 1-5H8	GUATAS	GUATAS PROTEC
167	060	461	018 B	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 20 CM.	EN V	24	PZA	DEGASA, S.A. DE CV	17,435	6,974	1531C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GUATAS	GUATAS PROTEC
185	060	621	052	14	01	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO A LA CABEZA. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	84,171,36 4	33,668,54 6	1683C2012 SSA	DEG- 98070 1-5HB	CUBREPOCA DESECHABLE.	CUBREBOCA DESECHABLE PROTEC
186	060	.621	065 6	00	01	CUBREBOCAS QUIRURGICO. CUBREBOCA QUIRURGICO ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN PILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILEDNO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTATICO, HIPDALERGENICO. CON BANDAS O AJUSTE ELASTICO ENTORCHADO A LA CABEZA O RETROAURICULAR. DESECHABLE	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	5,278,016	2,111,207	1683C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	CUBREBOCA DESECHABLE	CUBREBOCA DESECHABLE PROTEC

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hadenda San Juan de Dios, Deleg. Tialpan, C.P. 14387, México. D.F. Tel. (55) 5483-3100 www.degasa.com





										Q			i Š		WIE CO.	TEATOS
					ſ	LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO MEDIANO.										
48	060 4	436	7	13		GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA. ODBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA, PESO MINIMO POR MZ 19G/MZ. LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. AREA: 432 CMZ.	EZ >	200	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	886,926	354,771	3309C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GASAS Y · VENDAS	GASAS Y VENDAS PROTEC
49	060	436	7	13	01	GASAS, SECA CORTADA, DE ALIGODON 100%. TEIDA DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL TIPO DE TEIDO VII. DE 20 X 12. TITULIO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA, PESO MINIMO POR M2 196/M2. LARGO: 10 CM. ANCHO: 10 CM. AREA: 1152 CM2.	EN V	200	PZA	DEGASĄ S.A. DE C.V	2,978,692	1,191,477	3309C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GASAS Y VENDAS	gasas y vendas Protec
150	060	436	6	11	01	GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJEDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO. 91 CM.	RLL	1	RLL	DEGASA, S.A. DE C.V	85,462	34,185	9309C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GASAS Y VENDAS	GASAS Y VENDAS PROTEC
151	060	436	055 2	11	01	GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM ANCHO, 10 CM.	PQT	200	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	406,049	162,420	0065E80 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GASA SECA CORTADA, DE ALGODÓN CON MARCA RADIOPACA	PROTEC GASA SECA CORTADA, DE ALGODÓN CON MARCA RADIOPACA
152	060	439	9	13	01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE L'QUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL TAMAÑO ESTANDAR DESECHABLE	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	11,760,37	4,704,150	2714C2013 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GORRO DE USO QUIRURGICO	PROTEC GORROS
153	060	439	005	13	01	GORRO REDONDO CON ELASTICO ÁUSTRABLE AL CONTORNO DE LA CARA; DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TRAMAÑO CHICO.	PZA	1	PZA	DEGASA, S.A. 'DE C.V	16,444,80 8	5,577,924	2714C2013 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GORRO DE U D QUIRURGICO	PROTEC GORROS
156	060	456	030	02	01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA: 6 1/2.	PAR	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	9,499,145	3,799,658	1374CB6 SSA	DEG- 98070 1-5H8	GUANTES QUIRURGICOS	PROTEC GUANTES PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAI ESTERIL Y DESECHABLE
157	060	456	031 B	02	01	GUANTES PARA ĈIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7.	PAF	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V.			1374C86 SSA	DEG- 98070 1-5H8	-	PROTEC
158	060	456	033 4	02	01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TEX NATURAL, ESTERILES Y	PAF	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	11,309,17 6	4,523,671	1374C86 5SA	DEG- 98070 1-5HB		PROTEC

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F. Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com

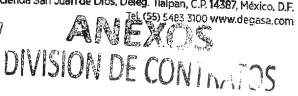




							,			9 5 B				3	HYISTON DE	CONTRATOS	5
187	060		2			MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA CORTA.	V		PAF	DECV.SA	22,004	8,802	1648C2012	DEG- 98070 1-5H8		MEDIAS ANTIEMBOLICAS PROTEC	
188	060	626	004	0	4 01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA LARGA	V	1	PAR	DEGASA, S.A DE C.V	. 121,843	48,738	1648C2012	DEG- 98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEDIAS ANTIEMBOLICAS PROTEC	
189	060	626	7	04	01		EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	23,151	9,261	1648C2012	DEG- 98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEDIAS ANTIEMBOLICAS PROTEC	
190	060	626	006	04		MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	32,720	13,088	1648C2012	DEG- 98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEDIAS ANTIEMBOLICAS PROTEC	
191	060	626	3	04		MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	10,276	4,111	1648C2012	DEG- 98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEDIAS ANTIEMBOLICAS PROTEC	
192	060	626	008	04	01	MEDIAS ANTIÉMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	17,845	7,138	1648C2012	DEG- 98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEDIAS ANTIEMBOLICAS PROTEC	
193	060	626	009 9	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE.	EN V	1	PAR	DEGASA, S.A. DE C.V	15,029	6,012	1648⊂2012	DEG- 98070 1-5H8	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	MEDIAS ANTIEMBOLICAS PROTEC	
195	060	- 681	006	11	OI	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	1	PZA	LAMBI, S.A. DE C.V.	31,985,38 , 7	12,794,15 5	NO REQUIERE REG SSA N* DE OFICIO DE COFEPRIS 143300516C08	LAM- 91090 1-3H1	PAÑAL PARA ADULTO	PÁÑALES PARA ADULTO	
197	060	797	0034	11	01	ALGODONES PARA USO DENTAL. MEDIDA: 3.8 X 0.8 CM.	EN V	500	RLL	DEGASA, S.A. DE C.V	16,237	5/495	3290C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	ALGODONES	ALGODONES PROTEC	
211	060	904	010	11	01	TORUNDA DE ALG ODON	EN V	500	GR O	DEGASA, S.A. DE C.V	442,966	177,187	3296C2012 5SA	DEG- 98070 1-5H8	ALGODONES	ALGODONES PROTEC	
231	060	953	074 6 '	,11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA, FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 1	EN V	100	MΤ	DEGASA, S.A. DE C.V	4,523	1,810	3303C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC	A
		953	282 5 √	12	01	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	EN V	1	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	2,733,947	1,093,579	9303C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC	1
234		953	285 8	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	EN V.	12.	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	517,594	207,038	3303C2012 SSA	DEG- 98070 1-5HB	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC	1
235		953	286 6	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM,	EN V	12	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	888,262	470,431	3303C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC	
236		953	287	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	EN: V	12	PZA	DEGASA, S.A. DE C.V	719,106	287,643	3303C2012 SSA	DEG- 98070 1-5H8	VENDAS	VENDAS PROTEC VENDALASTIC	
269	060	034	3	13	10	ANTISEPTICOS, AGUA OXIGENADA EN	EN V	480	ML	DEGASA, S.A. DE C.V	325,598	130,240	01513C2000 SSA	DEG- 98070	ANTISEPTICO	DERMOCLEEN AGUA	

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F. Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com



•	(030)30°	•
CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5 %. ENVASE CON 480 ML.		1-5H8 OXIGENADA

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	024-027
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran	028-221
Registro Sanitario, según corresponda.	222-383
6.3 licencias y avisos.	441-444
6.4 Carta de Respaldo.	426-440
3 Informe de resultados.	
6.5 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	384-425

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2018.

Protesto La lecesario JAVIER ALVA ALTAMIRA REPRESENTANTE LEGAL DEGAS SA DE CV.

> Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Éx Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F. Tel. (55) 5483-3100 www.degasa.com





ANEXO XI PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA EGONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-050GYR047-E47-2018 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 N° DE PREI IMSS: 0000027592. NOMBRE DEL LICITANTE: DEGASA, S.A. DE C.V.

FAB. (X). DIST. (X).

MICRO () NO APLICA ESTA ESTRATIFICACION POR SER, EMPRESA GRANDE

PEQUEÑA ()

MEDIANA()

.10											1		
				T	T								
· 1	060	016	0261	12	01	1	59.85	4,681	1,873	0.66%	MEXICO	-	
5	060	058	0153	11	01	1	26,77	362,915	145,166		 	\$	278,285.45
8	060	066	0062	02	01	\$	30.43	179,248	71,700	10.00	MEXICO	\$	8,256,316.25
10	060	066	0658	12	01	\$		157,581	63,033		MEXICO	\$	5,318,288.16
11	060	066	0666	12	01	1 5		46,966	 	-	MEXICO	\$	12,823,941.78
12	060	066	0765	13	D1	s		40,280	18,787	0.00%	MEXICO	\$	4,527,052.74
13	060	066	0773	12	01	\$.0170		16,112	11.00%	MEXICO	\$	1,771,917.20
14	060	066	0906	06	01	\$		86,960	34,784	7.99%	MEXICO	\$	27,734,152.80
15	060	066	0914	03	01	+-	15.05	281,266	112,507	7.97%	MEXICO	\$	3,895,534.10
16	060	066	0988	04	-	\$	136.40	87,055	34,822	0.99%	MEXICO	\$	11,755,907.20
37	060	130	0015		01	\$	198.56	6,975	2,790	0.00%	MEXICO	\$	1,384,956.00
119	060	218		13	01	\$		15,589,340	6,235,736	0.00%	MEXICO	\$	24,787,050.60
120	060		0085	10	01	\$	15.00	142,444	56,978	10.33%	MEXICO	\$	1,915,871.80
-		218	0127	06	01	\$	40.96	20,139	8,056	8.93%	MEXICO	\$	751,184.70
121	060	231	0104	11	01	\$	35.86	3,771,081	1,508,433	0.00%	MEXICO	\$	135,230,964.66
122	-060	231	0575	00	01	\$	127.17	50,894	20,358	0.00%	MEXICO	\$.	6,472,189.98
123	060	231	0583	00	01	\$	128.47	158,2 35	63,294	0.00%	MEXICO -	\$	20,328,450.45
124	06 0	231	0591	00	01	3	12 .97	208, 390	83,356	0.00%	MEXICO ·	\$	
125	060	231	0609	00	01	\$	6 .87	137,073	54,830	0.00%	MEXICO	\$	26,667,668.30
126	060	231	0617	00	01	. \$	75	108,396	43,359	0.00%	MEXICO	\$	9,303,144.5
127	060	231	0633	00	.01	\$.94	43,592	17,437	6.17%	MEXICO	\$	623,277.00
128	060	231	0641	00	01	\$	16.88	298,240	119,296	0.00%	MEXICO	\$	324,760.40
129	060	231	0658	-00	01·	\$	16.85	1,599,771	639,909	0.00%	MEXICO	\$	5,034,291.20
130	060	231	0666	00	01	\$	16.74	171,626	68,651	0.00%	MEXICO		26,956,141.35
148	060	436	0057	13	.01	- \$	37.77	886,926	354,771	10.98%		\$	2,873,019.24
149	060	436	0107	13	01	\$	59,56	2,978,692	1,191,477	0.00%	MEXICO	\$	29,818,452.12
150	060	436	0206	11	D1	S	256.48	85,462	34,185		MEXICO	\$	177,410,895.52
151	060	436	0552	11	01	\$	78.79	406,049		2.99%	MEXICO	\$	21,262,090.98
						-	10.75	400,049	162,420	7.50%	MEXICO	\$	29,592,851.12



Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Haclenda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.





.





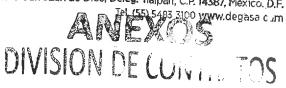
		T							web.					
152		439	0039	13		\$	0.53	11,760,375	4,704,150	11.32%	MEXICO	\$	5,527,376.25	
153	+	439	0054	13	-	\$	0.43	16,444 ,808	, ,,,,,,,	0.00%	MEXICO	\$	7,071,267.44	
156	-	456	0300	02	+	\$	2.40	9,499,145	3,799,658	0.00%	MEXICO	\$	22,797,948.00	
157	+	456	0318	02	01	\$	2.40	12,169,545	4,867,818	0.00%	MEXICO	\$	29,206,908.00	
158	+	456	0334	02	01	\$	2.40	11,309,176	4,523,671	0.00%	MEXICO	\$	27,142,022.40	
159	060	456	0359	02	01	\$	2.40	4,880,076	1,952,031	0.00%	MEXICO	\$	11,712,182.40	
160	060	456	0367	03	01	\$	2.40	293,178	117,272	0.00%	MEXICO	\$	703,627.20	
161	060	456	0383	11	01	\$	62.76	532 ,972	213,189	0.00%	MEXICO	\$	33,449,322.72	
162	060	456	0391	11	01	\$	62.76	2,164 ,616	865,847	0.00%	MEXICO	S	135,851,300.16	
163	060	456	0409	11	01	\$	62.76	828 ,625	331,450	0.00%	MEXICO	\$	52,004,505.00	
164	060	461	0147	12	01	\$	38.16	17,147	6,859	0.99%	MEXICO	\$	647,813.66	
165	060	461	0154	12	01	\$	49.02	68,864	27,546	0.00%	MEXICO	\$	3,375,713.28	
166	060	461	0162	12	.01	\$	72.26	60,074	24,030	0.00%	MEXICO	\$	4,340,947.24	
167	060	461	0188	12	01	\$	96.73	17,435	6,974	0.00%	MEXICO	\$	1,686,487.55	
185	060	621	0524	14	01	\$	0.22	84,171,364	33,66 8,54 6	9.09%	MEXICO	\$	16,834,272.80	
186	060	.621	0656	00	01	\$	0.57	5,278,016	2,111,207	. 0.00%	MEXICO	\$	3,008,469.12	
187	060	626	0032	04	01.	\$	53.60	22,004	8,802	3.00%	MEXICO	\$	1,144,031.97	
188	060	626	0040	04	01	\$	53.29	121,843	48,738	3.99%	MEXICO	\$	6,233,487.88	
189	060	626	0057	04	01	\$	53.29	23,151	9,261	2.00%	MEXICO	\$	1,208,945.22	
190	060	626	0065	04	01	\$	61.21	32,720	13,088	4.00%	MEXICO	\$	1,922,627.20	
191	060	626	0073	04	01	Ş	41.06	10,276	4,111	1.99%	MEXICO	\$	413,506.24	
192	060	626	0081	04	01	\$	40.64	17,845	7,138	1.99%	MEXICO		710,766.35	
193	060	626	0099	04	01	\$	41.75	15,029	6,012	1.98%	MEXICO	\$	614,986.68	
195	060	681	0067	11	01	\$	4.12	31,985,387	12,794,155	0.48%	MEXICO	\$	131,140,086.70	
197	050	797	0019	11	01	\$	44.35	16,237	6,495	0.99%	MEXICO	\$	712,966.67	
211	060	904	0100	11	01	\$	28.03	442,966	177,187	0.99%	MEXICO	\$	12,292,306.50	
231	060	953	0746	11	01	\$	90.11	4,523	1,810	0.99%	MEXICO	\$	403,496.83	
233	060	953	2825	12	01	\$	10.3	2,733,947	1,093,579	2.02%	MEXICO	\$	27,831,580.46	
234	060	953	2858	12	01	\$	29.4	517,594	207,038	6.00%	MEXICO	\$	14,332,177.86	
235	060	953	2866	12	.01	\$	46.9	888,262	470,431	4.00%	MEXICO	\$	40,060,616.20	
236	060	953	2874	12	01	\$	56.87	719,106	287,643	1.79%	MEXICO	\$	40,162,070.10	
269	060	034	0103	13	01	\$	5.80	325,598	130,240	2.06%	MEXICO	\$.1,849,396.64	
										-	SUB TOTAL	\$	1,233,491,868.33	
											IVA	\$	197,358,698.93	
	*										TOTAL	\$	1,430,850,567.26	
NOTE										l		*	1,430,000,007.26.	

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

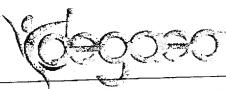


Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.









- MANIFIESTO QUE ACEPTO Y PUEDO CUBRIR EL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA, EN CASO QUE PARA LA SEGUNDA FUENTE DE ABASTO (40%), NO SEA OFERTADA O NO RESULTE ADJUDICADA
- EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
- EL DESCUENTO Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2018.

Protesto de ecesario JAVIER ALVA ALTAMIRA REPRESENTANTE LEGAL DEGASA, S.A. DE C.V.

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F. Tel. (55) 5483 3100 www.degasa.com



Punto 4.1 A)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO V

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

JAVIER ALVA ALTAMIRA manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR047-E47-2018 a nombre y representación de: DEGASA S.A DE CV.

Nº Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LA-050GYR047-E47-2018

Registro Federal de

DEG-980701-5H8

Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Prolongación Canal de Miramontes No. 3775

Colonia:

Ex hacienda San Juan de Dios

Código Postal: Teléfono

Correo electrónico:

54 83 31 34 / 54 83 31 24

jalva@degasa.com /goblerno@degasa.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 28,897

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lic. Juan José Aguillera González, Notario Público No. 29 de Ecatepec de M**oreio**s, Edo de M**éxico**

Relación de socios o asociados



Nombre(s)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS, POR

LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

Alcaidía o Municipio

Entidad federativa:

Fecha: 17 de Agosto de 1998

._Fax:

CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA

ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

Tielpan

54 83 31 15

Cludad de México

Duración: 99 años

Descripción del objeto

social:

Elaboración, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de material de curación y todo tipo de productos textiles.

mayo-2016

Reformas al acta constitutiva:

No. Acta	Fecha		
33,633	01 DE JULIO DE 2015	•	

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. No. 239591 de fecha 02 de Septiembre de 1998, folio 69358

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del apoderado o representante: Javier Alva Altamira

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Escritura pública número:

28,196

Fecha: 15 de Marzo de 2012

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lic. Fernando Pérez Arredondo, Notario Público No. 12 de la Ciudad de México.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DEL 2018.

Protesto I Protesto la netesario JAVIER ALVIVALITAMIRA REPRESENTANTE LEGAL DEGASA S.A. DE C.V.

KLVIUMDO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, C.P. 14387, México. D.F.

A Sylba www.degasa.com

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIÓS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016